

MI/285.5

CENSO ECONOMICO 1984

PLAN BASICO DE TABULACIONES

INDUSTRIA

MI/285.5



26 FNE 1988

DOC. SEN. 03/84 - 5

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**SECRETARIA DE PLANIFICACION**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**  
**CENSO NACIONAL ECONOMICO 1984**

**INDUSTRIA MANUFACTURERA**  
 (Carácter estrictamente confidencial y reservado)  
 (Ley 17.622 y Decreto N° 1101/84)

Reservado INDEC	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Para ser llenado por el censista					
PROVINCIA:					
DEPARTAMENTO:					
LOCALIDAD:					
Fracción N°	Radio N°	Segmento N°	Planilla N°	N° de orden	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

ARTICULO 10: Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

ARTICULO 15: Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas de \_\_\_\_\_, conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministren en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- 1 - Este formulario deberá ser cumplimentado para los establecimientos de industrias manufactureras.
- 2 - Se considera establecimiento industrial cada fábrica, taller, usina, etc., donde (bajo un solo dueño o razón social) se desarrolla un proceso productivo consistente en la transformación o elaboración de materias primas y/o armado o terminación de productos. También se considera como establecimiento industrial los dedicados a las reparaciones de maquinarias, herramientas, aviones, barcos, trenes, etc. En cambio no se incluirán la reparación de automóviles, de aparatos y mobiliario para el hogar y otros bienes de consumo (zapatos, ropa, etc.).
- 3 - Si en el mismo domicilio se realizan diferentes procesos productivos de los cuales resultaran productos distintos, se completarán formularios separados para cada uno de los procesos. Si se explotan varios establecimientos situados en distintos lugares, se deberá contestar un cuestionario por cada establecimiento, aún cuando en los mismos se elaboren productos iguales.
- 4 - En el caso en que el establecimiento hubiese sido comprado, recibido en transferencia o arrendado en el curso de 1983, deberán declararse solamente los datos obtenidos a partir de la fecha de compra, transferencia o arrendamiento, indicando en Observaciones el nombre, apellido y domicilio de la firma que lo vendió, transfirió, etc., aclarando el lapso que corresponde a los datos suministrados, adjuntando copia del recibo de transferencia o arrendamiento.
- 5 - Deberá cumplimentar este cuestionario el propietario, gerente o encargado, o la persona con autorización para suministrar, en sustitución de aquellos, los datos solicitados.
- 6 - No deben incluirse datos declarados en otros formularios o por otros establecimientos de la firma.
- 7 - Deberán declararse valores históricos, (no ajustar por inflación) en pesos argentinos omitiendo los centavos.

**CAPITULO I - CARACTERISTICAS DEL ESTABLECIMIENTO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1984**

- 1 - Nombre del propietario o razón social
- 2 - Nombre del establecimiento       3 - Año de iniciación (1)
- 4 - Ubicación
  - a) Provincia o Territorio       b) Departamento o Partido
  - c) Ciudad o Pueblo       d) F.C.
  - e) Calle Ruta x (2)       f) N°/Km. (2)
  - g) Piso       h) Oficina       i) Teléfono       Código Postal
  - j) Dirección Postal
- 5 - Actividad del establecimiento:
  - a) Producto principal
  - b) Otros productos
  - c) Materia prima utilizada principalmente

- (1) Año de iniciación de su actual actividad, aún cuando hubiese cambio de propietario, razón social, carácter de sociedad o domicilio. Cuando declare **AÑO DE INICIACION 1984, DEBE ADJUNTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILITACION CON INDICACION DE LA FECHA.**
- (2) Táchese lo que no corresponda. x Indicar si es Ruta provincial o nacional.

## CAPITULO II – PERSONAL OCUPADO Y REMUNERACION AL TRABAJO DE SETIEMBRE DE 1984

Personal ocupado al 30/9/84. Debe declararse la cantidad de personal ocupado al 30 de setiembre de 1984, como personal ocupado se computará también, a quien en dicha fecha no trabajó por enfermedad, inasistencia, licencia u otra causa circunstancial. No debe incluirse en esta declaración los trabajadores a domicilio, contratistas y subcontratistas.

- 1- Propietarios y socios activos: debe incluirse únicamente a los propietarios o socios, que dirigen y/o participan de la dirección del establecimiento o aportan su trabajo personal en la industria por lo menos una tercera parte de la jornada normal.
- 2- Miembros de la familia del propietario que no perciben remuneración fija: comprende a los miembros de la familia de los propietarios que trabajan en el establecimiento, por lo menos una tercera parte de la jornada normal, percibiendo por ello cualquier asignación no fija, o ninguna remuneración. En los casos en que perciben asignación fija deberán declararse en la categoría de personal remunerado.
- 3- Personal remunerado (empleados y obreros): son las personas que trabajan en el establecimiento en relación de dependencia y perciben por ello un sueldo o jornal.
  - a) En tareas productoras de bienes: aquellos trabajadores remunerados afectados directamente al proceso productivo del establecimiento ya sea en la elaboración de bienes, control de calidad o supervisión de las tareas de producción y acarreo (desplazamiento dentro del establecimiento de los elementos de la producción o de los bienes producidos). Asimismo incluye al personal que realiza tareas auxiliares de la producción, siendo éstas las de investigación (de los productos y de los procesos de producción), mantenimiento del equipo de producción (reparación, ajuste y limpieza), almacenaje (depósito, registro de materia prima y/o bienes producidos) y reparación de bienes de consumo producidos por el establecimiento.
  - b) En tareas no productoras de bienes: deben incluirse el personal remunerado que se desempeña en tareas cuyo fin sea: la administración y contabilidad (dirección, gerencia, inspección, control de personas, registro y manejo de fondos, etc.) la comercialización, el transporte, los servicios (limpieza, alimentación, salud, recreación, publicidad, mantenimiento del edificio y/o muebles) y la vigilancia y seguridad.

Sueldos y jornales del mes de setiembre de 1984. Debe declararse el importe de los sueldos y jornales devengados, correspondientes a setiembre de 1984. Se refiere a la retribución nominal, que incluye: salario básico, salario familiar, parte proporcional del sueldo anual complementario, premios, bonificaciones, habilitaciones, pagos por horas extras, vacaciones y enfermedad, y toda otra retribución en dinero o especie. No debe deducirse el descuento jubilatorio y las cuotas de afiliación gremial, de obra social, seguro, ganancias, etc., si las hubiera. No debe incluirse el aporte o contribución patronal por cualquier beneficio social para el personal.

Concepto	Personal ocupado			Sueldos y Jornales
	Total	Varones	Mujeres	
1 – Propietarios y socios activos . . . . .	02	07	12	X X X X X X X X
2 – Miembros de la familia del propietario que no perciben remuneración fija . . . . .	03	08	13	X X X X X X X X
3 – Personal remunerado (empleados y obreros)				
a) En tareas productoras de bienes . . . . .	04	09	14	17
b) En tareas no productoras de bienes . . . . .	05	10	15	18
4 – TOTAL . . . . .	06	11	16	19

## CAPITULO III – PERSONAL OCUPADO DURANTE EL AÑO 1983

Debe declararse el total de personal remunerado, mensualizado o jornalizado, ocupado en el establecimiento al último día de trabajo de cada uno de los meses del año 1983.

Se entiende como personal remunerado a las personas que trabajan en el establecimiento (empleados y obreros) en relación de dependencia y perciben por ello un sueldo o jornal.

Meses	Nº de personas	Meses	Nº de personas	Meses	Nº de personas
Enero	20	Mayo	24	Setiembre	28
Febrero	21	Junio	25	Octubre	29
Marzo	22	Julio	26	Noviembre	30
Abril	23	Agosto	27	Diciembre	31

## CAPITULO IV – REMUNERACION AL TRABAJO

### Remuneración al trabajo devengada durante el año 1983

Deben declararse el importe de los sueldos y jornales devengados, correspondientes a 1983. Se refiere a la retribución nominal, que incluye: salario básico, salario familiar, sueldo anual complementario, pagos, retroactivos, devengados en el año, premios, bonificaciones, habilitaciones, pagos por horas extras, vacaciones y enfermedad, indemnizaciones por despido y toda otra retribución en dinero o especie. No debe deducirse el descuento jubilatorio y las cuotas de afiliación gremial, de obra social, seguros, ganancias, etc., si las hubiera. En el rubro "aportes y contribuciones patronales" debe incluir el total devengado durante 1983, a favor de: caja de subsidios familiares, aportes para educación técnica, etc., y en el rubro "recibido de la caja de subsidios familiares" debe declararse la compensación de la caja a favor de la empresa.

Remuneración al trabajo	Monto en \$a
1. Sueldos y jornales . . . . .	32
2. Aportes y contribuciones patronales	33
3. Recibidos de la Caja de Subsidios Familiares . . . . .	34
4. TOTAL: (1+2 – 3) . . . . .	35

**CAPITULO IV – MATERIAS PRIMAS Y OTROS GASTOS**

- 1 – **Materias primas y envases.** Debe declararse el valor total de las materias primas, envases y material para embalaje utilizados para la producción durante el año 1983, según costo en fábrica. Por lo tanto incluye gastos de transportes, seguros, recargos y/o derechos de importación, impuestos (IVA) y otros que pudieran acumular el valor de compra de los materiales, excepto los intereses devengados por financiamiento de la compra. Tampoco debe considerarse los subsidios recibidos. Si los envases fueran recuperables, sólo deben declararse las reposiciones para reemplazar envases rotos, deteriorados y sin devolución. Se excluyen materias primas, materiales y envases adquiridos pero no utilizados durante el año 1983.  
 Cuando se reciba en transferencia de otros establecimientos de la empresa materias primas, materiales, partes o piezas y/o envases deben valuarse a precios de mercado. Si se carece de esta información se utilizarían los valores registrados contablemente.  
 También debe incluir los materiales utilizados durante el año 1983 para la construcción de activo fijo con personal del establecimiento.
- 2 – **Combustibles y lubricantes:** debe incluirse en este rubro el valor total de los combustibles y lubricantes utilizados durante el año 1983 para transporte y/o para generar fuerza motriz, calor o vapor. No debe incluirse todo aquel combustible que se utilice como materia prima en algunos de los procesos productivos desarrollados por el establecimiento.
- 3 – **Energía eléctrica:** debe declararse el valor de la energía eléctrica utilizada durante el año 1983 ya sea comprada o recibida en transferencia.
- 4 – **Importe devengado a terceros por servicios industriales:** Deben declararse los montos devengados a terceros ya sean contratistas, subcontratistas, talleristas y/o trabajadores a domicilio, por trabajos realizados durante 1983 con materias primas o sobre materiales partes o piezas suministradas por el establecimiento y que se hayan incorporado a los productos que se declaren en el CAPITULO PRODUCCION Y OTROS INGRESOS.
- 5 – **Impuestos internos.** En los casos de actividades que producen artículos gravados con impuestos internos deberán declararse aquellos que correspondan a los productos elaborados durante 1983.
- 6 – **Otros impuestos.** Debe declararse el resto de los impuestos indirectos, incluyendo la diferencia devengada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al año 1983 (no incluye impuestos que graven la renta).
- 7 – **Intereses.** Debe declararse los egresos devengados en el año 1983, por interés.
- 8 – **Otros gastos.** Debe incluir: los gastos devengados en alquileres, fletes pagados a terceros, publicidad, propaganda, gastos bancarios, jurídicos, franqueos, teléfono, telégrafos, impresos, papelería, útiles de escritorio, primas de seguro, gastos de conservación y mantenimiento de edificios, maquinarias y otros bienes de uso, gastos originados por la flota de transporte (excluidos combustibles, lubricantes y sueldos). **NO INCLUYA COMPRAS DE ACTIVO FIJO, NI GASTOS DECLARADOS PRECEDENTEMENTE O EN OTROS CAPITULOS DEL FORMULARIO.**

Concepto	Monto en \$a	
1. Materias primas y envases . . .	36	
2. Combustibles y lubricantes . . .	37	
3. Energía eléctrica utilizada. . . .	38	
4. Importe devengado a terceros	39	
5. Impuestos internos. . . . .	40	
6. Otros impuestos (incluye IVA)	41	
7. Intereses pagados. . . . .	42	
8. Otros gastos. . . . .	43	
9. TOTAL . . . . .	44	

**CAPITULO V – PRODUCCION Y OTROS INGRESOS**

- 1 – **Productos y subproductos.** Deberá declararse el valor total de los artículos durante el año 1983, hubieran o no vendido, debiendo valuarse la producción a los precios en fábrica. Los productos fabricados en el citado año no vendidos se declararán como si hubiesen sido vendidos durante el año. Si los productos hubiesen sido transferidos de una planta a otra de la misma empresa y no pudiera proporcionarse el valor de venta, debe consignarse el valor a precios de mercado o en su defecto al de transferencia asentado en los libros. En los precios de venta en fábrica no deben cargarse los fletes y otros gastos de transporte y expedición, ni los descuentos y bonificaciones que se hubiesen efectuado, así como tampoco los intereses devengados por financiación de productos vendidos, ni los subsidios recibidos. En cambio deben incluirse los impuestos y el valor de los envases cuando los artículos se vendieron en envases no recuperables. Además debe incluir el valor del activo fijo construido durante el año con personal del establecimiento (construido por cuenta propia).
- 2 – **Importe devengado por trabajos industriales por cuenta de terceros.** Si se hubiese elaborado materia prima recibida de terceros deberá incluirse el importe devengado por la totalidad de los trabajos realizados durante el año 1983.
- 3 – **Energía eléctrica vendida.** Deberá declararse el valor de la energía eléctrica vendida o transferida durante el año 1983.
- 4 – **Intereses.** Debe declararse los ingresos devengados en el año 1983, por intereses.
- 5 – **Otros ingresos:** Deberá declararse el ingreso devengado durante el año 1983 correspondiente a fletes, reintegros y/o reembolsos por exportaciones, etc. No incluye venta de activo fijo ni ingresos declarados precedentemente.

Concepto	Monto en \$a	
1. Productos y subproductos . . .	45	
2. Importe devengado por trabajos industriales por cuenta de terceros . . . . .	46	
3. Energía eléctrica vendida . . . .	47	
4. Intereses . . . . .	48	
5. Otros ingresos . . . . .	49	
6. TOTAL . . . . .	50	

**CAPITULO VI – SUPERFICIE CUBIERTA DEL ESTABLECIMIENTO**

Debe declararse la superficie cubierta total del establecimiento en m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta las definiciones insertas en los puntos 2 y 3 de las INSTRUCCIONES GENERALES

**CAPITULO VII – FUERZA MOTRIZ INSTALADA AL 30 DE SETIEMBRE DE 1984**

Motores acoplados a maquinaria o máquinas herramientas. Deben declararse los motores instalados acoplados a maquinarias o máquinas herramientas, aún cuando no se encuentren en actividad pero aptos para ser utilizados. Se excluyen todos aquellos motores primarios dedicados únicamente a accionar generadores de electricidad.

Motores	Unidades		Potencia total en H.P.	
1. No eléctricos (*) . . . . .	51		54	
2. Eléctricos . . . . .	52		55	
3. TOTAL. . . . .	53		56	

(\*) Motores de combustión interna, turbinas y máquinas de vapor.

**CAPITULO VIII - DATOS DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO**

a) Organización jurídica (Marque con una x el cuadro que corresponda)

- Unipersonal 57  1
- Sociedad colectiva  2
- Sociedad de responsabilidad limitada  3
- Sociedad en comandita por acciones  4
- Sociedad cooperativa  5
- Sociedad anónima con capital totalmente privado  6
- Sociedad anónima con participación estatal  7
- Empresas del estado  8
- Sucursal de sociedad constituida en el extranjero  9
- Otros tipos de sociedad (\*)  0

(\*) Incluye: sociedad de capital e industria, en comandita simple, accidental o en participación e irregular.

b) Indique si este establecimiento es casa o administración central. (Marque con una x el cuadro que corresponda) 58 Si  1 No  2

c) Tiene otros establecimientos: (Marque con una x el cuadro que corresponda) 59 Si  1 No  2

d) Domicilio de la administración central.

Provincia: \_\_\_\_\_ Departamento o Partido \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ F.C.: \_\_\_\_\_ Calle (10) \_\_\_\_\_

Nº: (10) \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Ruta x \_\_\_\_\_

Km \_\_\_\_\_ Dirección Postal: \_\_\_\_\_

(10) Táchese lo que no corresponda. x Indicar si es Ruta provincial o nacional.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El que suscribe \_\_\_\_\_ del establecimiento, declara ser verdad cuanto queda consignado, según su leal saber y entender. (Indicar función o cargo)

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1984

\_\_\_\_\_ (firma) \_\_\_\_\_ (fecha)

\_\_\_\_\_ (aclaración de firma)

CUADRO N° I.T. 1

RESULTADOS GENERALES SEGUN RAMA DE ACTIVIDAD

* Número de establecimientos	Datos al 30-9-1984		Datos correspondientes al año 1983 en miles de pesos argentinos									
	Fuerza motriz instalada HP	Personal ocupado		Remuneración al trabajo		Pagos a terceros	Combustibles y lubricantes	Energía eléctrica	Materias primas utilizadas	Producción	Valores agregados	
		Total	Remunerado	Sueldos y jornales	TOTAL (Incluye aportes patronales)							
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m

- \* I.T.1 a) Rama de actividad (5) dígitos.  
 I.T.1 b) Organización Jurídica y Agrupación (3) dígitos.  
 I.T.1 c) Rama de Actividad y Escala de Ocupación (5) dígitos.  
 I.T.1 d) Rama de Actividad y Escala de Producción (5) dígitos.  
 I.T.1 e) Rama de Actividad y Escala Fuerza Motriz (5) dígitos.  
 I.T.1 f) Rama de Actividad y Escala de Valor Agregado (5) dígitos.  
 I.T.1 g) Escala de Ocupación y Agrupación (3) dígitos.  
 I.T.1 h) Escala de Producción y Agrupación (3) dígitos.  
 I.T.1 i) Departamento y División (2) dígitos.  
 I.T.1 j) Rama de Actividad y Tamaño (A y B).  
 I.T.1 k) Escala de Ocupación y Organización Jurídica.  
 I.T.1 l) Escala de Producción y Organización Jurídica.  
 I.T.1 m) Rama de Actividad y Provincia (NO PUBLICABLE) (5) dígitos.

CUADRO N° I.P.1

RESULTADOS GENERALES SEGUN RAMA DE ACTIVIDAD

Número de establecimientos	Datos al 30-9-1984		Datos correspondientes al año 1983 en miles de pesos argentinos						Valor agregado censal			
	Fuerza motriz instalada HP	Personal ocupado	Remuneración al trabajo		Pagos a terceros	Combustibles y lubricantes	Energía eléctrica	Materias primas utilizadas				
			Total	Remuneración						TOTAL (Incluye aportes patronales)	Producción	
*			Total	Remuneración								
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m

- \* I.P.1 a) Rama de Actividad (5) dígitos.  
 I.P.1 b) Agrupación y Escala de Ocupación (3) dígitos.  
 I.P.1 c) Agrupación y Escala de Producción (3) dígitos.  
 I.P.1 d) Agrupación y Escala de Fuerza Motriz (3) dígitos.  
 I.P.1 e) Agrupación y Escala de Valor Agregado (3) dígitos.  
 I.P.1 f) Agrupación y Departamento o Partido (3) dígitos.  
 I.P.1 g) Rama de Actividad y Tamaño (A y B) (5) dígitos.  
 I.P.1 h) Organización Jurídica y Agrupación (3) dígitos.  
 I.P.1 i) Escala de Ocupación y Organización Jurídica.  
 I.P.1 j) Escala de Producción y Organización Jurídica.



CUADRO N° I.T.2

INSUMOS, VALOR DE LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO,

Datos correspondientes al año 1933 en miles de pesos argentinos

Número de establecimientos	Insumos						Valor de la producción	Valor agregado			
	Materias primas	Combustibles y lubricantes	Energía eléctrica	Pagos a terceros	Impuestos internos	Total		Remuneración al trabajo	Remuneración bruta al capital	Total	
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l

- \* I.T.2 a) Rama de Actividad (5) dígitos.
- I.T.2 b) Organización Jurídica y Agrupación (3) dígitos.
- I.T.2 c) Rama de Actividad y Escala de Ocupación (5) dígitos.
- I.T.2 d) Rama de Actividad y Escala de Producción (5) dígitos.
- I.T.2 e) Rama de Actividad y Escala de Valor Agregado (5) dígitos.
- I.T.2 f) Escala de Ocupación y Agrupación (3) dígitos.
- I.T.2 g) Escala de Producción y Agrupación (3) dígitos.
- I.T.2 h) Escala de Valor Agregado y Agrupación (3) dígitos.
- I.T.2 i) Agrupación Provincia (3) dígitos.
- I.T.2 j) Rama de Actividad y Provincia (5) dígitos NO PUBLICABLE.

CUADRO N° I.P.2

INSUMOS, VALOR DE LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO,

Datos correspondientes al año 1983 en miles de pesos argentinos

Número de establecimientos	Insumos						Valor de la producción	Valor agregado censal			
	Materias primas	Combustibles y lubricantes	Energía eléctrica	Pagos a terceros	Impuestos internos	Total		Remuneración al trabajo	Remuneración bruta al capital	Total	
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l

- \* I.P.2 a) Rama de Actividad (5) dígitos.
- I.P.2 b) Organización Jurídica y Agrupación (3) dígitos.
- I.P.2 c) Agrupación y Escala de Ocupación (3) dígitos.
- I.P.2 d) Agrupación y Escala de Producción (3) dígitos.
- I.P.2 e) Agrupación y Escala de Valor Agregado (3) dígitos.
- I.P.2 f) Escala Ocupación y División (2) dígitos.
- I.P.2 g) Escala Producción y División (2) dígitos.
- I.P.2 h) Escala Valor Agregado y División (2) dígitos.
- I.P.2 i) Agrupación y Departamento o Partido (3) dígitos.

CUADRO N° I.T.3

PERSONAL OCUPADO POR SEXO, VALOR DE LA PRODUCCION,

Número de establecimientos	Personal ocupado al 30-9-84										Valor de la producción			
	Total	Total		Propietarios y socios activos		Familiar no remunerado		Personal remunerado						
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Ocupados en tareas productoras de bienes		Ocupados en tareas no productoras de bienes				
								Varones	Mujeres	Varones		Mujeres		
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	

- \* I.T.3 a) Rama de Actividad (5) dígitos.
- I.T.3 b) Organización Jurídica y Agrupación (3) dígitos.
- I.T.3 c) Rama de Actividad y Escala de Ocupación (5) dígitos.
- I.T.3 d) Rama de Actividad y Escala de Producción (5) dígitos.
- I.T.3 e) Rama de Actividad y Escala de Valor Agregado (5) dígitos.
- I.T.3 f) Escala de Ocupación y Agrupación (3) dígitos.
- I.T.3 g) Escala de Producción y Agrupación (3) dígitos.
- I.T.3 h) Escala de Valor Agregado y Agrupación (3) dígitos.

CUADRO N° I.P.3

PERSONAL OCUPADO POR SEXO, VALOR DE LA PRODUCCION,

Personal ocupado al 30-9-84

Número de establecimientos *	Total		Propietarios y socios activos		Familiar no remunerado		Personal remunerado				Valor de la producción		
	Total	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Ocupados en tareas productoras de bienes		Ocupados en tareas no productoras de bienes				
							Varones	Mujeres	Varones	Mujeres			
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n

- \* I.P.3 a) Rama de Actividad (5) dígitos.
- I.P.3 b) Organización Jurídica y Agrupación (3) dígitos.
- I.P.3 c) Agrupación y Escala de Ocupación (3) dígitos.
- I.P.3 d) Agrupación y Escala de Producción (3) dígitos.
- I.P.3 e) Agrupación y Escala de Valor Agregado (3) dígitos.
- I.P.3 f) Escala de Ocupación y División (2) dígitos.
- I.P.3 g) Escala de Producción y División (2) dígitos.
- I.P.3 h) Escala de Valor Agregado y División (2) dígitos.

CUADRO N° I.T.4

FUERZA MOTRIZ INSTALADA, VALOR DE LA ENERGIA ELECTRICA Y COMBUSTIBLES UTILIZADOS, VALOR DE PRODUCCION

Número de establecimientos	Fuerza Motriz instalada al 30 de setiembre de 1984		Datos del año 1983 en miles de pesos argentinos		Valor de producción				
	Motores acoplados a maquinarias o máq. herramientas		Total	Energía eléctrica		Combustibles y Lubricantes			
	No eléctricos	Eléctricos							
	Unid HP	Unid HP							
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j

- \* I.T.4 a) Rama de Actividad (5) dígitos.
- I.T.4 b) Organización Jurídica y Agrupación (3) dígitos.
- I.T.4 c) Escala de Ocupación y Agrupación (3) dígitos.
- I.T.4 d) Escala de Producción y Agrupación (3) dígitos.
- I.T.4 e) Escala Valor Agregado y Agrupación (3) dígitos.
- I.T.4 f) Escala Fuerza Motriz y Agrupación (3) dígitos.

CUADRO N° I.P.4

FUERZA MOTRIZ INSTALADA, VALOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMBUSTIBLES UTILIZADOS, VALOR DE PRODUCCION

Número de establecimientos	Fuera Motriz instalada al 30 de setiembre de 1984		Datos del año 1983 en miles de pesos argentinos		Valor de producción				
	Motores acoplados a maquinarias o máq. herramientas		Total	Energía eléctrica		Combustibles y Lubrificantes			
	No eléctricos	Eléctricos							
Unid HP	Unid HP	Unid HP							
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j

\* I.P.4 a) Rama de Actividad (5) dígitos.  
 I.P.4 b) Organización Jurídica y Agrupación (3) dígitos.  
 I.P.4 c) Escala Ocupación y Agrupación (3) dígitos.  
 I.P.4 d) Escala Producción y Agrupación (3) dígitos.  
 I.P.4 e) Escala Valor Agregado y Agrupación (3) dígitos.  
 I.P.4 f) Escala Fuerza Motriz y Agrupación (3) dígitos.

CUADRO N° I T 5

PERSONAL OCUPADO (REMUNERADO) EN LOS MESES DEL AÑO 1983 Y SETIEMBRE 1984

*	Número de establecimientos	Personal ocupado (remunerado)												Setiembre 1984
		MESES 1 9 8 3												
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o

- \* I T 5 a) Rama de Actividad (5) dígitos
- I T 5 b) Organización jurídica y agrupación (3) dígitos
- I T 5 c) Escala de ocupación y agrupación (3) dígitos
- I T 5 d) Escala de producción y agrupación (3) dígitos
- I T 5 e) Escala de valor agregado y agrupación (3) dígitos

CUADRO N° I P 5

PERSONAL OCUPADO (REMUNERADO) EN LOS MESES DEL AÑO 1983 Y SETIEMBRE 1984

* Número de estable- cimientos	Personal ocupado (remunerado)												Setiembre 1984	
	MESES 1 9 8 3													
	E	F	M	A	M	J	J	J	A	S	O	N		D
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o

\* I P 5 a) Rama de actividad (5) dígitos  
 I P 5 b) Organización jurídica y agrupación (3) dígitos  
 I P 5 c) Escala de ocupación y agrupación (3) dígitos



PERSONAL OCUPADO, SUELDOS Y JORNALES DE SETIEMBRE DE 1984

*	Número de establecimientos	PERSONAL OCUPADO AL 30/9/84			SUELDOS Y SALARIOS DEVENGADOS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1984		Valor de producción correspondiente a 1983	
		Propietarios y socios activos	Miembros de familia del propietario	Remunerado	En tareas productoras de bienes	En tareas no productoras de bienes		
a	b	c	d	e	f	g	h	i

\* a) Rama de actividad (5 dígitos)

b) Escala de ocupación y división

c) Organización jurídica y división (3 dígitos)

PERSONAL OCUPADO, SUELDOS Y JORNALES DE SETIEMBRE DE 1984

* Número de esta-bleci-mien-tos	PERSONAL OCUPADO AL 30/9/84				SUELDOS Y SALARIOS DEVENGA-DOS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1984		Valor de producción correspondiente a 1983	
	Propieta-rios y so-cios acti-vos	Miembros de familia del propie-tario	Remunerado		En tareas no productoras de bienes	En tareas no productoras de bienes		
a	b	c	d	e	f	g	h	i

- \* a) Rama de actividad (5 dígitos)
- b) Escala de ocupación y división
- c) Organización jurídica y división (3 dígitos)



REPUBLICA ARGENTINA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA DE PLANIFICACION  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS  
CENSO NACIONAL ECONOMICO 1984

COMERCIO, RESTAURANTES,  
HOTELES Y SERVICIOS  
(Carácter estrictamente confidencial y reservado)  
(Ley 17.622 y Decreto N° )

Reservado INDEC	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Para ser llenado por el censista									
PROVINCIA:									
DEPARTAMENTO:									
LOCALIDAD:									
Fracción N°	Radio N°	Segmento N°	Planilla N°	N° de orden					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

ARTICULO 10: Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refiere. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre, apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

ARTICULO 15: Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas de , conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministren en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario deberá ser cumplimentado para los establecimientos comerciales y de prestación de servicios, restaurantes y hoteles.
- Se considera "establecimiento comercial" a cada local destinado a la venta de mercadería, adquiridas en propiedad o recibidas en consignación, entregadas en el mismo estado en que se adquieran, así como también a la mediación como agente, comisionista corredor, etc., entre la oferta y demanda de cosas muebles.
- Se considera "establecimiento de prestación de servicios" a la oficina o local destinados a ofrecer servicios tales como diversión, esparcimiento, culturales, personales y del hogar, de saneamiento y otros, por ejemplo: peluquería, reparación de calzado, reparación de automóviles, lavaderos de ropa, tintorerías no industriales, etc. Deben incluirse los servicios prestados por profesionales cuando constituyen una empresa organizada como sociedad. Por lo tanto se excluyen aquellos profesionales que prestan servicios en forma particular.
- Se consideran "restaurantes y hoteles" a los establecimientos que vendan, al por menor, alimentos y/o bebidas, preparados para consumo inmediato y/o a los que, mediante el pago de una suma, proporcionan hospedaje o lugar y servicio para acampar.
- En el caso en que el establecimiento hubiese sido comprado, recibido en transferencia o arrendado en el curso de 1983, deberán declararse solamente los datos correspondientes a la actividad a partir de la fecha de compra, transferencia o arrendamiento, indicando en observaciones el nombre, apellido y domicilio de la firma que lo vendió, transfirió, etc., aclarando el lapso que corresponde a los datos suministrados, adjuntando copia del recibo de transferencia o arrendamiento.
- Deberán declararse valores históricos, (no ajustar por inflación) en pesos argentinos omitiendo los centavos.
- Deben cumplimentar este formulario el propietario, gerente o encargado o la persona con autorización para suministrar, en sustitución de aquellos, los datos solicitados.
- No deben incluirse datos declarados en otros formularios o por otros establecimientos de la firma.

CAPITULO 1: CARACTERISTICAS DEL ESTABLECIMIENTO: AL 30 DE SETIEMBRE DE 1984.

1 - Nombre del propietario o razón social

2 - Nombre del establecimiento  3 - Año de iniciación(1)

4 - Ubicación

a) Provincia o Territorio  b) Departamento o Partido

c) Ciudad o Pueblo

d) Calle (2)  e) N° Km. (2)

f) Piso  g) Oficina  h) Teléfono  i) Código Postal

j) Dirección Postal

5 - Actividad del establecimiento:  
 Modo de operar el establecimiento (marque con X la casilla que corresponda a la principal forma de operar el establecimiento).

1  Mayorista      2  Minorista      3  Restaurantes y/u Hoteles      4  Prestación de servicios

a) Ramo principal

b) Ramo/s secundario/s

(1) Año de iniciación de su actual actividad, aún cuando hubiese cambio de propietario, razón social, carácter de sociedad o domicilio. Cuando declare AÑO DE INCIACION 1984, DEBE ADJUNTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILITACION CON INDICACION DE LA FECHA.

(2) Téchese lo que no corresponda. x Indicar si es Ruta provincial o nacional.

**CAPITULO II – PERSONAL OCUPADO Y REMUNERACION AL TRABAJO DE SETIEMBRE DE 1984**

**Personal ocupado al 30/9/84.** Debe declararse la cantidad de personal ocupado al 30 de setiembre de 1984, como personal ocupado se computará también, a quien en dicha fecha no trabajó por enfermedad, inasistencia, licencia u otra causa circunstancial. No debe incluirse en esta declaración los trabajadores a domicilio, contratistas y subcontratistas.

- 1 – **Propietarios y socios activos:** comprende a las personas que, siendo propietarias, dirigen o participan en la dirección del establecimiento o aportan su trabajo personal por lo menos durante una tercera parte de la jornada normal.
- 2 – **Miembros de la familia de los propietarios, sin remuneración fija:** comprende a los miembros de la familia de los propietarios que trabajen en el establecimiento, por lo menos una tercera parte de la jornada normal, no estando remunerados o percibiendo por ello cualquier asignación no fija. En los casos en que perciben asignación fija deberán declararse en la categoría correspondiente de "personal remunerado".
- 3 – **Personal remunerado :** son las personas que trabajan en el establecimiento en relación de dependencia y perciben por ello un sueldo o jornal.

**Sueldos y jornales del mes de setiembre de 1984.** Debe declararse el importe de los sueldos y jornales devengados, correspondientes a setiembre de 1984. Se refiere a la retribución nominal, que incluye: salario básico, salario familiar, parte proporcional del sueldo anual complementario, premios, bonificaciones, habilitaciones, pagos por horas extras, vacaciones y enfermedad, y toda otra retribución en dinero o especie. No debe deducirse el descuento jubilatorio y las cuotas de afiliación gremial, de obra social, seguro, ganancias, etc., si las hubiera. No debe incluirse el aporte o contribución patronal por cualquier beneficio social para el personal.

Concepto	Personal ocupado			Sueldos y Jornales
	Total	Varones	Mujeres	
1 – Propietarios y socios activos . . . . .	02	06	10	X X X X X X X X X X
2 – Miembros de la familia del propietario que no perciben remuneración fija . . . . .	03	07	11	X X X X X X X X X X
3 – Personal remunerado . . . . .	04	08	12	14
4 – TOTAL . . . . .	05	09	13	15

**CAPITULO III – PERSONAL OCUPADO DURANTE EL AÑO 1983**

Debe declararse el total de personal remunerado, mensualizado o jornalizado, ocupado en el establecimiento al último día de trabajo de cada uno de los meses del año 1983.

Se entiende como personal remunerado a las personas que trabajan en el establecimiento en relación de dependencia y perciben por ello un sueldo o jornal.

Meses	Personal remunerado	Meses	Personal remunerado	Meses	Personal remunerado
Enero	16	Mayo	20	Setiembre	24
Febrero	17	Junio	21	Octubre	25
Marzo	18	Julio	22	Noviembre	26
Abril	19	Agosto	23	Diciembre	27

**CAPITULO IV – REMUNERACION AL TRABAJO**

Remuneración al trabajo devengada durante el año 1983

Deben declararse el importe de los sueldos y jornales devengados, correspondientes a 1983. Se refiere a la retribución nominal, que incluye: salario básico, salario familiar, sueldo anual complementario, pagos retroactivos, premios, bonificaciones, habilitaciones, pagos por horas extras, vacaciones y enfermedad, indemnizaciones por despido y toda otra retribución en dinero o especie. No debe deducirse el descuento jubilatorio y las cuotas de afiliación gremial, de obra social, seguros, réditos, etc., si las hubiera. En los "aportes, contribuciones patronales debe incluir el total devengado durante 1983, a favor de las cajas de subsidios familiares y otros, y en el rubro "recibido de la caja de subsidios familiares" debe declararse la compensación a favor de la empresa.

Remuneración al trabajo	Valor en \$a
1. Sueldos y jornales . . . . .	28
2. Aportes y contribuciones patronales	29
3. Recibidos de la Caja de Subsidios Familiares . . . . .	30
4. TOTAL: (1+2+3) . . . . .	31

**CAPITULO V – COMPRAS Y OTROS GASTOS**

1 – Compras de mercaderías: Comprende el valor de las mercaderías adquiridas por el establecimiento por compra a terceros o por cesión de otros establecimientos de la misma empresa, con destino a la venta. Las compras deben valorizarse al costo de entrega en el establecimiento, incluidos gastos de transporte, seguros, recargos y/o derechos de importación, impuestos (IVA) y otros que pudieran acumular el valor de compra de las mercaderías, sin deducir las bonificaciones, descuentos, rebajas u otras concesiones recibidas. No incluya los gastos devengados por financiamiento de la compra. Las mercaderías cedidas por establecimientos de la misma empresa se valorizarán como si hubiesen sido compradas. No deben incluirse las mercaderías compradas y cedidas a otros establecimientos de la empresa.

Concepto	Valor en \$a	
1 – Compra de mercaderías . . . . .	32	
2 – Fletes . . . . .	33	
3 – Alquileres . . . . .	34	
4 – Impuestos . . . . .	35	
5 – Pagos a terceros . . . . .	36	
6 – Intereses . . . . .	37	
7 – Otros gastos . . . . .	38	
8 – TOTAL . . . . .	39	

- 2 – Fletes: Deberá declararse al valor de los fletes pagados a terceros por el traslado de la mercadería vendida.
- 3 – Alquileres: Deberá declararse el valor de los alquileres devengados durante el año 1983 correspondientes a este establecimiento.
- 4 – Impuestos: Deberá declararse el valor de los impuestos devengados que gravan la actividad del establecimiento. Incluya la diferencia del impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al año 1983. No incluya impuestos que gravan la renta.
- 5 – Pagos a terceros: Deberá declarar el pago a terceros por trabajos de fraccionamiento o por elaboración de materias primas del establecimiento durante el año 1983.
- 6 – Intereses: Deberán declararse el valor de egresos, en concepto de Intereses, devengados durante 1983.
- 7 – Otros gastos: Debe incluirse los gastos en publicidad, propaganda, gastos bancarios, jurídicos, franqueos, teléfono, telégrafos, impresos, papelería, útiles de escritorio, primas de seguro, gastos de conservación y mantenimiento de edificios, maquinarias y otros bienes de uso, gastos por la flota de transporte (excluido sueldos), etc. No debe incluirse la compra de activo fijo, ni sueldos y jornales declarados en Capítulo IV.

**CAPITULO VI – VENTAS O INGRESOS**

Ventas

Deberá declararse el total de ventas realizadas al contado y a crédito, durante 1983, según la apertura solicitada. Las ventas deberán valuarse al precio de la mercadería en el establecimiento vendedor; este precio no incluirá descuentos, rebajas u otras bonificaciones, ni tampoco el servicio de flete. Pero sí deberá incluir el monto del Impuesto al Valor Agregado, en los casos que ello corresponda.

Concepto	Valor en \$a	
<u>Ventas</u>		
1 – Por cuenta propia, al por mayor. . . . .	40	
2 – Por cuenta propia, al por menor. . . . .	41	
3 – Por cuenta de terceros (mercaderías recibidas en consignación) . . . . .	42	
4 – Realizadas por terceros (mercaderías dadas en consignación) . . . . .	43	
5 – Comisiones por venta de mercaderías recibidas en consignación . . . . .	44	
<u>Servicios</u>		
6 – Ingresos devengados por servicios prestados a terceros. . . . .	45	
<u>Otros ingresos</u>		
7 – Intereses . . . . .	46	
8 – Otros ingresos . . . . .	47	
9 – TOTAL . . . . .	48	

- 1 – Ventas por cuenta propia, al por mayor: Se considerará venta al por mayor cuando ésta se realiza a establecimientos cuyo fin es la intermediación (minoristas) o la producción (industria manufacturera).
- 2 – Ventas por cuenta propia, al por menor: Se considerará venta al por menor cuando ésta sea dirigida al consumidor final.
- 3 – Ventas por cuenta de terceros (mercaderías recibidas en consignación): Se entenderá por venta en consignación aquella cuya modalidad consista en la intermediación de mercaderías no propias, resultando de ello la percepción de una comisión.
- 4 – Ventas realizadas por terceros (mercaderías dadas en consignación): Se computará en este ítem el valor total de las mercaderías vendidas por terceros, que siendo propiedad del establecimiento hubieran sido dadas en consignación para su venta.
- 5 – Comisiones por venta de mercaderías recibidas en consignación: Deberán declararse los valores devengados en concepto de comisiones por la venta de mercaderías recibidas de terceros.

Servicios

- 6 – Ingresos devengados por servicios prestados: Deberá declararse el valor de los ingresos devengados por los establecimientos dedicados a la prestación de servicios definidos en los puntos 3 y 4 de las instrucciones generales, durante el año 1983.

Otros ingresos

- 7 – Intereses: Debe declararse el valor devengado en concepto de intereses durante el año 1983.
- 8 – Otros ingresos: Debe declararse el valor de los ingresos por alquileres, fletes, reintegros, subsidios, etc. No debe incluirse la venta de activo fijo.

**CAPITULO VII – VALOR DE LAS MERCADERIAS EN EXISTENCIA**

Deberá declararse el valor de las mercaderías propias en existencia según libros, en caso de no llevarse éstos deberá estimarse de acuerdo con el precio de la última compra realizada para cada fecha indicada. Deberá incluirse el valor de las mercaderías dadas en consignación que no hayan sido vendidas en las fechas solicitadas. No deberán incluirse de las mercaderías recibidas en consignación.

Fecha	Valor en \$a	
a) (1-1-83) . . . . .	49	
b) (31-12-83) . . . . .	50	

**CAPITULO VIII - DATOS DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO**

a) Organización jurídica (Marque con una x el cuadro que corresponda)

- 51
- 1 Unipersonal
  - 2 Sociedad colectiva
  - 3 Sociedad de responsabilidad limitada
  - 4 Sociedad en comandita por acciones
  - 5 Sociedad cooperativa
  - 6 Sociedad anónima con capital totalmente privado
  - 7 Sociedad anónima con participación estatal
  - 8 Empresas del estado
  - 9 Sucursal de empresa extranjera
  - 0 Otras sociedades (3)

(3) Incluye: sociedad de capital e industria, en comandita simple, accidental o en participación e irregular.

b) Indique si este establecimiento es casa o administración central. (marque con una x el cuadro que corresponda).

52 Si  1 No  2

c) Tiene otros establecimientos: (marque con una x el cuadro que corresponda).

53 Si  1 No  2

d) Domicilio de la administración central.

Provincia: \_\_\_\_\_ Departamento o Partido \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ F.C.: \_\_\_\_\_ Calle (4) \_\_\_\_\_  
 N°: (10) \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Ruta x \_\_\_\_\_  
 Km Dirección Postal: \_\_\_\_\_

(4) Táchese lo que no corresponda. x Indicar si es Ruta provincial o nacional.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

El que suscribe \_\_\_\_\_ del establecimiento, declara ser verdad cuanto queda consignado, según su leal saber y entender.  
 (indicar función o cargo)

\_\_\_\_\_ (lugar)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1984 (fecha)

\_\_\_\_\_ (firma)

\_\_\_\_\_ (aclaración de firma)

CENSO ECONOMICO 1984

PLAN BASICO DE TABULACIONES

COMERCIO Y SERVICIOS

CUADRO N° C.S.T. 1  
 RESULTADOS GENERALES

	Datos al 30-9-1984		Remuneración al trabajo	Compras	Existencias			Ingresos por:			
	N° de establecimientos	Personal ocupado tota: al 30-9-84			Al 1-1-83	Al 31-12-83	Ventas	Servicios	Otros ingresos	Total	
											f
a.	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	

- \* C.S.T. 1 a) Rama de Actividad (5) dígitos.
- C.S.T. 1 b) Organización Jurídica y Grupo (4) dígitos.
- C.S.T. 1 c) Escala de Ocupación y Agrupación (3) dígitos.
- C.S.T. 1 d) Escala de Ventas o Ingresos y Agrupación (3) dígitos.
- C.S.T. 1 e) Agrupación y Provincia (3) dígitos.
- C.S.T. 1 f) Agrupación y Organización Jurídica (3) dígitos.
- C.S.T. 1 g) Organización Jurídica y Escala de Ocupación (2) dígitos.
- C.S.T. 1 h) División, Organización Jurídica y Escala de Ventas o Ingresos (2) dígitos.
- C.S.T. 1 i) Departamento y División (2) dígitos.
- C.S.T. 1 j) Grupo y Organización Jurídica (4) dígitos.
- C.S.T. 1 k) Rama de Actividad y Provincia (5) dígitos NO PUBLICABLE.



CUADRO N° C.S.P. 1  
 RESULTADOS GENERALES

	Datos al 30-9-1984		Compras	Existencias		Ingresos por:							
	N° de establecimientos	Personal ocupado total al 30-9-84		Al 1-1-83	Al 31-12-83	Ventas	Servicios	Otros ingresos	Total				
										f	g	h	i
a	b	c	e										

- \* C.S.P. 1 a) Rama de Actividad (5) dígitos.
- C.S.P. 1 b) Organización Jurídica y Agrupación (3) dígitos.
- C.S.P. 1 c) Escala de Ocupación y Agrupación (3) dígitos.
- C.S.P. 1 d) Escala de Venta o Ingresos y Agrupación (3) dígitos.
- C.S.P. 1 e) Agrupación y Departamento (3) dígitos.
- C.S.P. 1 f) División, Organización Jurídica y Escala de Ocupación (2) dígitos.
- C.S.P. 1 g) División, Organización Jurídica y Escala de Venta o Ingresos (2) dígitos.

VENTA DE MERCADERIAS Y OTROS INGRESOS

Datos correspondientes al año 1983

*	Ventas				Comisiones por ventas por cuenta de terceros	Ingresos por servicios prestados	Otros Ingresos
	Por cuenta propia		Realizadas por terceros	e			
	Al por mayor	Al por menor					
a	b	c	d	f	g	h	
en miles de \$ argentinos							

- \* C S T 2 a) Rama de actividad (5) dígitos
- C S T 2 b) Organización jurídica y agrupación (3) dígitos
- C S T 2 c) Escala de ocupación y agrupación (3) dígitos
- C S T 2 d) Escala de ventas o ingresos y agrupación (3) dígitos
- C S T 2 e) Grupo y organización jurídica (4) dígitos
- C S T 2 f) Departamento y división (2) dígitos



CUADRO N° CST 3

PAGOS A TERCEROS Y OTROS EGRESOS DURANTE 1983,

	N° de estable- cimientos	Pagos a terceros c	Datos correspondientes a 1983					Total de ingresos por ventas y/o prestación de servicios j	
			Otros egresos						Total i
			Impuestos indirectos d	Alquileres e	Fletes f	Comisiones g	Otros gastos h		
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j

- CST 3 a) Rama de actividad (5) dígitos
- CST 3 b) Organización jurídica y agrupación (3) dígitos
- CST 3 c) Escala de ventas o ingresos y agrupación (3) dígitos
- CST 3 d) Escala de ocupación y agrupación (3) dígitos
- CST 3 e) Organización jurídica y escala de ventas o ingresos

CUADRO N° CSP 3

PAGOS A TERCEROS Y OTROS EGRESOS DURANTE 1983,

N° de estable- cimientos	Datos correspondientes a 1983									
	Pagos a terceros c	Otros egresos					Total i	Total de ingresos por ventas y/o prestación de servicios j		
		Impuestos indirectos d	Alquileres e	Fletes f	Comisiones g	Otros gastos h				
b	c	d	e	f	g	h	i	j		

- CSP 3 a) Rama de actividad (5) dígitos
- CSP 3 b) Organización jurídica y agrupación (3) dígitos
- CSP 3 c) Escala de ocupación y división (2) dígitos
- CSP 3 d) Escala de ventas o ingresos y división (2) dígitos

CUADRO N° C S T 4

VALOR DE LA PRODUCCION, INSUMOS Y VALOR AGREGADO CENSAL

Datos correspondientes al año 1983.

N° de establecimientos	Ventas y otros ingresos	Costo de las mercancías vendidas (Exist. inicial más Compras, menos Exist. final)	Valor de la producción (Margen Bruto sobre Ventas)	Impuestos indirectos	Insumos			Valor agregado censal		
					Fletes	Alquileres	Otros Egresos			
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k

- \* C S T 4 a) Rama de actividad (5) dígitos
- C S T 4 b) Organización jurídica y grupo (4) dígitos
- C S T 4 c) Escala de ocupación y agrupación (3) dígitos
- C S T 4 d) Escala de ventas o ingresos y agrupación (3) dígitos
- C S T 4 e) Agrupación y provincia (3) dígitos
- C S T 4 f) Agrupación y organización jurídica (3) dígitos
- C S T 4 g) División, Organización jurídica y escala de ocupación (2) dígitos
- C S T 4 h) División, Organización jurídica y escala de ocupación (2) dígitos
- C S T 4 i) Departamento y división (2) dígitos
- C S T 4 j) Rama de actividad y provincia (5) dígitos NO PUBLICABLE



CUADRO N° CST 5

PERSONAL OCUPADO, AL 30-9-84 POR SEXO

a	N° de es- tableci- mientos b	Personal Ocupado al 30-9-83						Total de Ingresos por Ventas y/o Prestación de Ser- vicios l			
		Total c.	Total		Propietarios y socios activos		Miembros de la filia. del prop.		Personal remunerado		
			Varones d	Mujeres e	Varones f	Mujeres g	Varones h		Mujeres i	Varones j	Mujeres k

- \* CST 5 a) Rama de actividad (5) dígitos
- CST 5 b) Organización jurídica y grupo (4) dígitos
- CST 5 c) Escala de ocupación y agrupación (3) dígitos
- CST 5 d) Escala de ventas o ingresos y agrupación (3) dígitos



CUADRO N° CSP 5

PERSONAL OCUPADO, AL 30-9-84 POR SEXO

a	N° de es- tableci- mientos b	Personal Ocupado al 30-9-83						Datos de 1983 Total de Ingresos por Ventas y/o Prestación de Ser- vicios l				
		Total c	Total		Propietarios y socios activos	Mjembros de la flia. del prop.			Personal remunerado			
			Varones d	Mujeres e		Varones f	Mujeres g			Varones h	Mujeres i	Varones j

- CSP 5 a) Rama de actividad (5) dígitos
- CSP 5 b) Organización jurídica y agrupación (3) dígitos
- CSP 5 c) Escala de ocupación y agrupación (3) dígitos
- CSP 5 d) Escala de ventas o ingresos y agrupación (3) dígitos

CUADRO N° CST 6

PERSONAL OCUPADO POR MESES DURANTE 1983 Y REMUNERACION MENSUAL MEDIA DE 1983.

a	Datos de setiembre 1984		Personal remunerado del año 1983						
	N° de establecimientos	Personal remunerado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
b	c	d	e	f	g	h	i	j	

Agosto	Personal remunerado del año 1983				Remuneración al trabaj. mensual media de 1983	
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual del año	Sueldos y salarios
						Total (incluye aportes patronales)

- CST 6 a) Rama de actividad (5) dígitos
- CST 6 b) Organización jurídica y grupo (4) dígitos
- CST 6 c) Escala de ocupación y agrupación (3) dígitos
- CST 6 d) Escala de ventas o ingresos y agrupación (3) dígitos

CUADRO N° CSP 6

PERSONAL OCUPADO POR MESES DURANTE 1983 Y REMUNERACION MENSUAL MEDIA DE 1983.

a	Datos de setiembre 1984		Personal remunerado del año 1983						
	N° de establecimientos	Personal remunerado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
b	c	d	e	f	g	h	i	j	

Agosto	Personal remunerado del año 1983				Remuneración al trabajo, mensual media de 1983	
	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual del año	Total (incluye aportes patronales)
					Sueldos y salarios	

- \* CSP 6 a) Rama de actividad (5) dígitos
- CSP 6 b) Organización jurídica y agrupación (3) dígitos
- CSP 6 c) Escala de ocupación y agrupación (3) dígitos
- CSP 6 d) Escala de ventas o ingresos y agrupación (3) dígitos

PERSONAL OCUPADO, SUELDOS Y JORNALES DE SETIEMBRE DE 1984

*	Número de establecimientos	PERSONAL OCUPADO AL 30/9/84			SUELDOS Y SALARIOS DEVENGADOS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1984	TOTAL DE INGRESOS POR VENTAS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DURANTE 1983
		Propietarios y socios activos	Miembros de la familia del propietario	Personal Remunerado		
a	b	c	d	e	f	g

- \* a) Rama de actividad (5 dígitos)
- b) Escala de ocupación y división
- c) Organización jurídica y división (3 dígitos)

PERSONAL OCUPADO, SUELDOS Y JORNALES DE SETIEMBRE DE 1984

*	Número de establecimientos	PERSONAL OCUPADO AL 30/9/84			SUELDOS Y SALARIOS DEVENGADOS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1984	TOTAL DE INGRESOS POR VENTAS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DURANTE 1983
		Propietarios y socios activos	Miembros de la familia del propietario	Personal Remunerado		
a	b	c	d	e	f	g

- \* a) Rama de actividad (5 dígitos)
- b) Escala de ocupación y división
- c) Organización jurídica y división (3 dígitos)